

Resolución 1/2008

Establécese el plazo de presentación de la actualización de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales correspondientes al año 2007, para los funcionarios obligados.

Bs. As., 8/2/2008

VISTO la Ley N° 25.188 —de Ética en el Ejercicio de la Función Pública— y el Decreto N° 164 del 28 de diciembre de 1999, modificado por el Decreto N° 808 del 20 de diciembre de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 4° , segundo párrafo, de la Ley citada en el Visto se establece la obligación de actualizar anualmente la información contenida en la Declaración Jurada Patrimonial Integral de los funcionarios obligados a la presentación.

Que corresponde a la OFICINA ANTICORRUPCION del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS establecer el período de presentación de la actualización correspondiente al año 2007.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 4° del Decreto N° 164 del 28 de diciembre de 1999.

Por ello,

EL FISCAL DE CONTROL ADMINISTRATIVO

RESUELVE:

Artículo 1° — Los funcionarios obligados deben presentar la actualización de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales correspondientes al año 2007 entre el 2 de mayo de 2008 y el 30 de junio de 2008.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Abel Fleitas Ortíz de Rozas.

(Por art. 1° de la [Resolución N° 6/2008](#) de la Fiscalía de Control Administrativo, se prorroga hasta el 22 de Julio de 2008 el plazo establecido por la presente Resolución, para la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales correspondientes al Año 2007.)